

### **Ficha de Nuevo Trámite:**

## **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

### **1.- APARTADOS:**

<b>Apartados</b>	<b>Contenido</b>
<b>Objeto</b>	Permite ejercer el derecho de acceso a la información pública conforme establece la normativa vigente.
<b>Unidad tramitadora</b>	Servicio de Presidencia (en virtud de su designación como Unidad Responsable de Información Pública, mediante Resolución de la Coordinación General de Modernización número 11956/2025, de 4 de abril).
<b>Silencio administrativo</b>	Negativo (1 mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver).
<b>Documentación a aportar</b>	<p><b>* En el supuesto de que el solicitante sea el interesado y se realice el trámite presencialmente o por correo, deberá presentar:</b> Documento de identidad del solicitante (en virtud del artículo 9.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente).</p> <p><b>* En el supuesto de que el solicitante sea el representante del interesado y se realice el trámite presencialmente o por correo, como mínimo, aportar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento de identidad del interesado (Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).</li> <li>- Documento de identidad del representante (Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).</li> <li>- Acreditación de la representación (artículo 5 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).</li> </ul> <p><b>* Puede adjuntar, además, la documentación que estime oportuna.</b></p>
<b>Base legal</b>	<p>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 2013)</p> <p>Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC núm. 5, de 9 de enero de 2015)</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018)</p> <p>Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (BOC núm. 70, de 14 de abril de 2015).</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).</p>

Apartados	Contenido
	<p>Ordenanza Reguladora de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Reutilización del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP 60 de 19/05/2017)</p> <p>Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP Anexo núm. 162, de 31 de diciembre de 2004).</p> <p>Reglamento de Desarrollo del Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 2, de 3 de enero de 2007).</p>
<p><b>Quién puede realizar la solicitud</b></p>	<p>Cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, sin previa exigencia de condición alguna de nacionalidad, ciudadanía, vecindad o residencia determinada.</p>
<p><b>Cómo lo puede presentar</b></p>	<p>El trámite se puede instar de formas diferentes:</p> <p><b>1. Vía Telemática:</b> Accediendo a la <a href="#">Sede Electrónica</a> del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria: a través del Acceso a Ventanilla Virtual con Certificado Digital, seleccionando el trámite <a href="#">DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</a> pulsando en el botón INICIAR TRÁMITE, y siguiendo los pasos que indica el diálogo interactivo hasta presentar la solicitud y sus documentos asociados. Para ello, la persona que vaya a realizar el trámite, deberá tener en su poder el Certificado Digital, DNI Electrónico o CI@ve.</p> <p><b>2. Vía Presencial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimentando el <a href="#">impreso normalizado</a> de solicitud de acceso a la información pública que facilitará la Administración, el cual podrá recogerse en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía o del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; o a través de escrito no normalizado.</li> <li>• Accediendo a la <a href="#">Sede Electrónica</a> del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a través del Acceso a Ventanilla Virtual sin Certificado Digital, seleccionando el procedimiento <a href="#">DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</a> pulsando en el botón INICIAR TRÁMITE, y siguiendo los pasos que indica el diálogo interactivo hasta generar la solicitud. Una vez generada la misma, imprimirla, adjuntar la documentación a aportar, y presentar en cualquiera de las oficinas descritas en el apartado "Dónde lo puede presentar".</li> </ul> <p><b>3. Vía correo ordinario:</b> Accediendo igual que el apartado anterior, para una vez impresa la solicitud, y adjuntada la documentación a aportar, enviar a la siguiente dirección:</p> <p style="text-align: center;"><b>Oficina de Atención a la Ciudadanía</b> Calle León y Castillo, 270 35005 Las Palmas de Gran Canaria</p>

Apartados	Contenido
<b>Fechas en que lo puede solicitar</b>	La presentación de la solicitud no está sujeta a plazo.
<b>Dónde lo puede presentar</b>	<p>1.- En el caso de que opte por la <b>Tramitación Telemática</b>: Entrando en el diálogo interactivo marcando el botón <a href="#">INICIAR TRÁMITE</a>, de forma sencilla y cómoda podrá ir confeccionando la solicitud, en cualquier momento, los 365 días del año.</p> <p>2.- En el caso de que opte por el <b>Trámite Presencial</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En cualquiera de los registros u oficinas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>- En las Oficinas de Atención a la Ciudadanía que a continuación se relacionan:</li> </ul> <p><b><u>Oficina Central</u></b> Dirección: Calle León y Castillo, 270. Planta primera. Teléfonos: 928.44.60.00 o 010. Horario de atención al público: Lunes a viernes 8:00-14:00; jueves 14:00-17:00.</p> <p><b><u>Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira</u></b> Dirección: Calle Botas, 2. Teléfonos: 928.44.60.00 o 010. Horario de atención al público: Lunes a viernes 8:00-14:00.</p> <p><b><u>Distrito Centro</u></b> Dirección: Calle Alfonso XIII, 2 Teléfono: 928.44.60.00 o 010. Horario de atención al público: Lunes a viernes 8:00-14:00.</p> <p><b><u>Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme</u></b> Dirección: Calle Pérez Muñoz, s/n (frente a la Iglesia de la Luz). Teléfono: 928.44.60.00 o 010. Horario de atención al público: Lunes a viernes 8:00-14:00.</p> <p><b><u>Distrito Ciudad Alta</u></b> Dirección: Calle Sor Simona, 44 esquina Paseo Pintor Santiago Santana. Teléfono: 928.44.60.00 o 010. Horario de atención al público: Lunes a viernes 8:00-14:00.</p> <p><b><u>Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya</u></b> Dirección: Calle Capitán General Excmo. Sr. D. José Antonio Gutiérrez Mellado, 15. Bajo Izquierda. Teléfono: 928.44.60.00 o 010. Horario de atención al público: Lunes a viernes 8:00-14:00; jueves 14:00-17:00.</p>

Apartados	Contenido
	<p>En los meses de verano, <b>del 1 de julio al 30 de septiembre</b>, los horarios de atención al público serán de 08:00 a 14:00 y los jueves tarde de 14:00-15:00. En el <b>mes de agosto</b> se suprime la atención por la tarde.</p> <p>El horario y periodo de tiempo afectado por el horario especial de atención durante el verano y las fiestas de Navidad, Fin de Año y Reyes será el que fije el Área de Gobierno con competencias para ello. Una vez fijado el periodo se publicitará adecuadamente a través de los canales establecidos.</p>
<b>Requisitos</b>	<p>Las solicitudes que se formulen según el procedimiento de acceso a la información pública que regula la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública deberán cumplir los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se acreditará con carácter obligatorio la identidad de los solicitantes.</li> <li>- Se indicará de forma clara la información que se solicita.</li> <li>- Deberá señalarse una dirección de contacto, preferiblemente electrónica, a efectos de las comunicaciones a propósito de la solicitud.</li> </ul>
<b>Obligaciones económicas</b>	<p>El acceso a la información será gratuito.</p> <p>No obstante, la obtención de copias o la conversión a formatos diferentes del original podrán estar sujetas al pago de las tasas establecidas, de acuerdo con lo previsto en la normativa propia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.</p>
<b>Resolución</b>	<p>La solicitud será resuelta por el órgano o entidad que sea competente por razón de la materia de la información solicitada.</p>
<b>Plazo de Resolución</b>	<p><b>a) Obligación de resolver en plazo:</b> La resolución será adoptada y notificada en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver.</p> <p><b>b) Ampliación del plazo para resolver:</b> Por otro mes en caso de que lo aconseje el volumen o la complejidad de la información que se solicita.</p> <p><b>c) Suspensión del plazo para resolver:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si la solicitud no identifica suficientemente la información a que se refiere (artículo 42 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública).</li> <li>- Si la información solicitada afecta a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados (artículo 45 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública).</li> </ul>
<b>Recurso contra la Resolución y plazo</b>	<p>Contra las resoluciones, expresas o presuntas, dictadas en materia de acceso a la información pública que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda en el plazo de <b>DOS MESES</b>, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de</p>

Apartados	Contenido
	<p>la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Comunidad Autónoma de Canarias) en el plazo de <b>UN MES</b>, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la resolución o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo. La referida reclamación tiene la consideración de sustitutiva de los recursos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Se podrá formular reclamación dirigida a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el funcionamiento de los servicios municipales en relación con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, siguiendo lo dispuesto en el reglamento que regula el mencionado órgano municipal.</p>
<b>Notificación y plazo</b>	<p>La resolución se notificará a los solicitantes y a los terceros titulares de derechos e intereses afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de <b>UN MES</b> desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. (artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 46.1 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública, y artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).</p> <p>Las resolución por las que se inadmita a trámite las solicitud se adoptará y notificará lo antes posible y, en todo caso, en el plazo máximo de <b>DIEZ DÍAS HÁBILES</b>, desde su recepción por el órgano competente para resolver (artículo 46.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública).</p>
<b>Otros datos de interés</b>	<p><b>Información pública:</b> Se entiende por información pública todo documento o contenido, cualquiera que sea su formato o soporte, que obre en poder del Ayuntamiento o de las entidades y organismos vinculados o dependientes del mismo, y que haya sido elaborado o adquirido en el ejercicio de sus funciones.</p> <p><b>Ámbito subjetivo de aplicación:</b> El objeto del procedimiento es el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en el ámbito del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en las siguientes entidades relacionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o dependientes del mismo.</li> <li>- Las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, incluyéndose, en todo caso, aquellas en las que su participación, directa o indirecta, en el capital social sea superior al 50 %. Asimismo, los consorcios vinculados al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o dependientes del mismo.</li> </ul>

Apartados	Contenido
	<p>- Las fundaciones de iniciativa pública municipal o de participación mayoritaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entes dependientes, ya sea en su dotación fundacional o en sus órganos de gobierno.</p> <p>- Las asociaciones constituidas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, organismos y demás entidades previstos en este artículo.</p>
<b>Observaciones</b>	<p>1.- Le recomendamos que antes de realizar una solicitud de acceso a la información pública visite el <a href="#">Portal de Transparencia</a> del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para comprobar que la información no está publicada. Enlace a información publicada en el Portal de Transparencia <a href="http://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/">http://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/</a></p> <p>2.- Si desea solicitar información de diferentes materias, utilice una solicitud por materia para facilitar la remisión de la solicitud a la unidad competente para su respuesta.</p> <p>3.- En el caso de que tenga la condición de interesado y solicite información o documentos pertenecientes a un procedimiento administrativo <u>en curso</u>, existe un régimen jurídico de acceso establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, normativa que será la aplicable conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública. En este caso, el trámite a iniciar es "<a href="#">Solicitud de consulta y/o copia de expedientes</a>", no el trámite de solicitud de acceso a la información pública.</p>

## 2.- INSTANCIA:

¿Tiene instancia?	SI	VÉASE <a href="#">IMPRESO ADJUNTO</a> "Solicitud de acceso a la información pública"
-------------------	----	---

## 3.- PAGO:

¿Requiere pago previo?	NO
------------------------	----

## 4.- DESCARGAS/ENLACES:

<b>Adjuntar los documentos que deben estar en descargas asociados al trámite e indicar enlaces (URL) que podrían facilitar información relacionada con el trámite</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Información para el solicitante en relación a la solicitud de acceso a la información pública.</a></li> <li>- <a href="#">Impreso "Solicitud de acceso a la información pública".</a></li> <li>- <a href="#">Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.</a></li> <li>- <a href="#">Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias.</a></li> </ul>
---	--

### 5.- PALABRAS DE BÚSQUEDA:

<b>Indicar todas las palabras de búsqueda por las que se puede localizar el trámite desde el buscador</b>	Transparencia, Acceso, Información Pública, Derecho de acceso,
---	--

### 6.- AUTOTEXTO:

<b>¿Requiere apartado de EXPONE editable en el diálogo?</b> Definir el contenido del apartado	SI
<b>¿Requiere apartado de SOLICITA editable en el diálogo?</b> Definir el contenido del apartado	SI

### 7.- DIÁLOGO:

<b>Indique cualquier tipo de requisito o dato que debe recogerse en el diálogo del trámite y que no ha sido indicado en los datos anteriores</b>	<p>En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de este Ayuntamiento, cuya finalidad es el control y la gestión de los diferentes registros, y no serán cedidos o comunicados salvo en los supuestos previstos en la ley. Se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición dirigiéndose a esta entidad, en la siguiente dirección: C/ León y Castillo, 270, 35005, Las Palmas de Gran Canaria, o realizando una solicitud electrónica a través de la Sede de este Ayuntamiento. En el caso de aportar datos personales de terceras personas en la solicitud de acceso a información pública, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos eximiendo a este Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <a href="http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/">http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/</a>.</p>
--	---

**FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:** 9 de abril de 2025.